

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dos (2) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 207-2022**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición parcial, modificación, ampliación, reforzamiento estructural y adecuación para edificación unifamiliar de un (1) piso a unifamiliar con local comercial en tres (3) pisos, en el predio con nomenclatura urbana K 23E 27B 53 Barrio La Pradera de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0006, por **FREDY MANUEL ALVAREZ SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.883.278 y **NORMA ISABEL SALGADO DORIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.987.169.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **FREDY MANUEL ALVAREZ SOLANO y LINA ROSA PLAZA PEREZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, al primer (1) día del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **FREDY MANUEL ALVAREZ SOLANO y NORMA ISABEL SALGADO DORIA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería